



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**El trabajo informal en la familia monoparental y su vulneración en el
interés superior del niño, Arequipa, 2019**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Zavala Tarqui, Rosario Briyit (ORCID: 0000-0001-7641-7249)

Huisa Choque, Jefferson Fernando (ORCID: 0000-0003-4543-186X)

ASESOR:

Mg. Vargas Huamán, Esaú (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos.

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

DE: JEFFERSON FERNANDO HUISA CHOQUE

Esta tesis, la dedico con gran amor a mi hijo Eithan, por darme esa alegría inmensa de ser Padre por primera vez y esa fuerza que me ayudo a culminar una meta más, asimismo a mi amada esposa Belén que la quiero un montón y por apoyarme en este camino muy importante para nosotros como familia. Sobre todo, a esas personas que contribuyeron a mi crecimiento profesional y formación a mis grandes maestros y amigos, quienes también me motivaron a esta gran carrera.

DEDICATORIA

ROSARIO BRIYIT ZAVALA TARQUI

El presente trabajo investigación se lo dedico principalmente a mi padre celestial, por darme la fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis padres, por su amor, trabajo y arduo sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy.

A todas las personas que conocí en mi camino por estar siempre presentes y por el apoyo moral que me han dado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

AGRADECIMIENTO

DE: JEFFERSON FERNANDO HUISA CHOQUE

Quiero agradecer inmensamente a Dios, por cuidar de los míos y a mi persona por permitirme ser un buen apoyo para mi madrecita Elena que la amo muchísimo y siempre le agradeceré siempre, también a mi hermanita Steffany, por sus consejos y su gran cariño por esa constancia que aprendimos juntos y que hoy en día podemos ayudar en casa con mamá y a mi papito José por guiarme en momentos difíciles en mi vida, yo lo considero mucho. Gracias a Todos por creer en mí y su amor incondicional.

AGRADECIMIENTO

DE: ROSARIO BRIYIT ZAVALA TARQUI

Al concluir una etapa maravillosa de mi vida extendiendo un profundo agradecimiento, a quienes hicieron posible este sueño, aquellos que junto a mí caminaron en todo momento y siempre fueron inspiración, apoyo y fortaleza. Esta mención en especial para DIOS, mis padres, mis abuelitos y mis nobles amigos que me han enseñado mucho en este paso de los años. Muchas gracias a ustedes por demostrarme que la perseverancia logra muchos objetivos. Mi gratitud y mi agradecimiento sincero al, Dr. Omar Candía, Dr. Julio Bernal por la oportunidad profesional brindada y gracias a cada persona que conocí estos últimos años quienes con su apoyo y enseñanzas constituyen la base de mi vida profesional. Gracias, infinitas a todos.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	Error! Bookmark not defined.
ÍNDICE DE TABLAS	Error! Bookmark not defined.
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	
123.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico.....	17
3.8. Métodos de análisis de datos.....	18
3.9 Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSION	19
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS	
ANEXO N° 1 Matriz de Categorización	
ANEXO N° 2 Instrumento de Recolección de Datos	
ANEXO N° 3 Validación del Instrumento	
ANEXO N° 4 Declaratoria de Originalidad de los Autores	
ANEXO N° 5 Declaratoria de Autenticidad del Asesor	
ANEXO N° 6 Autorización de Publicación en Repositorio Institucional	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorías y Subcategorías	13
Tabla 2 Participantes.....	14
Tabla 3 Validación de la Guía de Entrevista.....	17

RESUMEN

La presente investigación emana de la realidad problemática de la cual está inmersa en nuestro ámbito nacional, es por ello que el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, en ese mismo sentido de ideas se estableció como objetivo general, **determinar** cómo el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, Arequipa, 2019, de ese mismo modo, la metodología de investigación que se empleó responde al enfoque cualitativo, con el tipo de investigación básica, teniendo un diseño descriptivo, hermenéutico e inductivo, para ello se utilizó la técnica de la entrevista así como los instrumentos como la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Se concluyó que, el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, ya que las actividades laborales de los padres en algunos casos han calado en este nuevo tipo de familias por lo que los menores se han visto en la necesidad de trabajar o que los padres prioricen el trabajo por encima del cuidado de sus menores hijos, esto por la falta de apoyo o por la falta de oportunidad y por falta de implementación legal para la protección de la familia monoparental.

Palabras claves: familia monoparental, trabajo informal y interés superior del niño.

ABSTRACT

The present investigation emanates from the problematic reality of which it is immersed in our national scope, that is why informal work in the single-parent family violates the best interests of the child, in that same sense of ideas it was established as a general objective, to determine how informal work in the single-parent family violates the best interests of the child, Arequipa, 2019, in the same way, the research methodology used responds to the qualitative approach, with the type of basic research, having a descriptive, hermeneutical and inductive design For this, the interview technique was used as well as instruments such as the interview guide and the document analysis guide. It was concluded that informal itinerant work in the single-parent family violates the best interests of the child, since the work activities of the parents in some cases have permeated this new type of family, which is why minors have been in need of work or that parents prioritize work over caring for their minor children, this due to lack of support or lack of opportunity and lack of legal implementation for the protection of the single-parent family.

Keywords: single-parent family, informal work and best interests of the child.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación es de forma cualitativa, puesto que se analizará la problemática de la realidad actual, respecto al trabajo informal; vulnera el interés superior del niño, sobre el cuidado que debe tener un padre o madre por consecuencia del trabajo informal, debido a la condición de una familia monoparental en la que se encuentra. El expediente 00403-2009-0-2601-JR-FC-01: preciso, la vulneración a la omisión de velar por la protección del menor por parte de sus progenitores. La Fiscal de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Tumbes apeló, argumentando que la naturaleza del agravio es moral, porque se va a dejar desprotegida a una menor, quien puede estar en riesgo social, por no contar con la atención integral en su hogar materno, en tal sentido presento una medida extrema pero necesaria en salvaguardar la integridad del niño, no dejándola en estado de indefensión o haciéndola pasible a ser nuevamente vulnerada en sus derechos.

La Organización de Naciones Unidas (1989, 20 de noviembre) *Convención de los Derechos del Niño*. Página Oficial de Unicef, señalo en su **Artículo 3 inciso 2; que los Estados partes de este convenio, buscaron proteger los derechos del niño, así mismo se tomó las medidas necesarias y pertinentes, para el cuidado necesario por parte de los padres.**

La Constitución Política del Perú (1993, 29 de diciembre) menciona en su **Art. 2, inciso 1: sobre el derecho de la integridad de la persona, complementándose a su libre bienestar y desarrollo en la sociedad. **Decreto Ley 27337. (2000, 21 de Julio) C. de los Niños y Adolescentes**, nos refiere en su Art. 4, que se respete la integridad personal de los infantes, tanto física, psíquica y moral, teniendo libertad para su desarrollo y bienestar. Es así que su **Art. IX del título preliminar. (2000, 21 de Julio) de la presente norma** nos refiere, sobre la fuente de los derechos del niño y el amparo del interés superior.**

Sobre nuestro contexto local de Arequipa, referente al trabajo informal, ocupamos el quinto lugar a nivel nacional, ya que tener un trabajo hoy en día es muy difícil en nuestra jurisdicción de Arequipa. Esto se ha convertido un problema del día a día

puesto que las personas se ven desesperadas en conseguir un trabajo, es así que solo les queda incursionar en el ámbito del lado del trabajo informal y ambulatorio. Se hizo un estudio realizado por el portal de empleo Aptitus, el cual reveló que Lima a nivel nacional cuenta con más trabajadores informales y ambulantes. Esto es no es ajeno dentro de nuestra jurisdicción de la ciudad de Arequipa figuró en el puesto quinto teniendo 180 mil trabajadores informales y ambulatorio esto representa, un 46 % de la Población Económicamente Activa (PEA). El estudio reveló que 7 de cada 10 personas en el Perú ingresan a trabajar en situaciones precarias y por debajo del mínimo vital. Ello también en la actualidad ha sido un problema ya que las familias monoparentales son las que más se encuentran en esta situación por la necesidad económica.

Debido a la realidad descrita anteriormente, planteamos el siguiente **Problema General de investigación**: ¿De qué manera, el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, Arequipa, 2019? A partir del problema general: Hemos evidenciado, como se lesiona indirectamente los derechos del niño, puesto que la falta de trabajo ha hecho que los padres tengan un negocio de manera informal o lleven un trabajo como ambulante. Ya que esto ha generado cubrir las necesidades de sus hijos. El cual viene afectando directamente a familias monoparentales compuestas por una madre o padre. Descuidando la integridad del niño, llevándolo a un estado de indefensión. Para responder el problema general planteamos como **Problema Específico 1**: ¿Cómo el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño? Y como **Problema Específico 2**, consideramos: ¿Cómo el trabajo independiente informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño?

Como **Justificación Teórica**, se realizó con la finalidad de aportar conocimientos, respecto a la protección del **interés superior del niño y el trabajo informal**, debido que existe plenamente vulneración al derecho integral del niño; puesto que se ha evidenciado con claridad que la familia monoparental transgrede la constitución en algunos casos y los derechos establecidos dentro del Código del Niño y adolescente, quebrantando en sí derechos, exponiendo la integridad y la salud del

niño. Puesto que los derechos del niño, están amparados en las normas internacionales y nacionales; incluyendo el derecho al interés superior del niño. En tal sentido, evidenciamos las condiciones de estas familias en la necesidad en la que se encuentran, en consecuencia, se necesita, la participación del Estado y el interés hacia protección para estos menores, para así mejorar el desarrollo y bienestar del niño; como **Justificación Metodológica**, se analizó las normas internacionales y nacionales para tener una mayor comprensión de esta problemática y la protección que da las normas jurídicas. Con la finalidad de hacer un estudio de la realidad problemática de la sociedad, así mismo se aplicó procedimientos y técnicas información. Y como **Justificación Practica**, con lo dicho anteriormente existe la necesidad de; determinar como el trabajo informal en una familia monoparental vulnera el interés superior del niño.

Ante ello, como **Objetivo General**, se estableció, **determinar** cómo el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, Arequipa, 2019; **siendo el Objetivo Específico 1**, determinar como el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño; **y como Objetivo Especifico 2**, determinar como el trabajo independiente informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño.

Finalmente se consideró como **Supuesto General**, que el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño a partir de ello se planteó como **Supuesto Especifico 1**, se tiene, el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño y finalmente como **Supuesto Especifico 2**, se consideró, el trabajo independiente informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño. En efecto hoy en día como el trabajo informal, en estos dos campos afecta el interés superior del infante, no permitiéndole crecer en un ámbito equilibrado y sano donde no haya riesgos y ponga en peligro su integridad como tal. Viendo la ausencia del Estado frente a esta problemática falta de interés para implementar sitios seguros donde los niños no pierdan la esencia e importancia que tanto necesitan para su desarrollo en todo ámbito del Perú.

II. MARCO TEÓRICO

Con respecto al problema, del trabajo de investigación y habiendo realizado el estudio previo se han tomado en cuenta trabajos correspondientes a nuestro tema que orientan nuestra investigación, respecto al nivel Nacional e Internacional, teniendo **a nivel Nacional a Morales** (2017) en su tesis titulada “El Interés Superior del niño en el proceso de tenencia”, propuso como objetivo general, aclarar el desconocimiento del plazo razonable afecta el interés superior del infante en los juicios de tenencia conocidos y sentenciados por el Juzgado, así mismo la metodología de diseño de la investigación mixta, además recogieron información en los instrumentos de recolección de datos, se empleó; la encuesta y la ficha técnica. De esta manera el autor concluyó en lo siguiente: el interés superior del menor en los procesos de tenencia depende del plazo razonable ya que, la tenencia se le concederá al progenitor que mejores condiciones de vida pruebe y ésta a su vez que se encuentre consentida, dentro de la sentencia.

Por otro lado, tenemos en el contexto nacional a la autora **Álvarez** (2017) según su tesis titulada; “disparidad de criterios de los magistrados de la corte suprema en la aplicación del principio del interés superior del niño”. Sostuvo como objetivo general, puntualizar la desigualdad de los criterios de los operadores de justicia, sobre la aplicación del interés superior del niño, es por esta razón que perjudico, los derechos fundamentales del niño y adolescente. Respecto a su metodología de diseño de investigación cualitativa, se usó el instrumento de recolección de datos como guía de análisis documental; es así que la autora tiene como conclusión. El interés superior del niño como principio es un concepto indeterminado y se considera a una definición vaga, sujeta a diversas interpretaciones, tanto de carácter legal, como psicosocial.

Así mismo, tenemos a, **Pedraza** (2016) respecto a su tesis titulada; “Factores que inciden en el empleo informal en el departamento de Cusco, en el año 2014”, siendo su objetivo general, Analizar los factores determinantes de la decisión de un trabajador para aceptar un empleo informal en el mercado laboral. Teniendo como metodología el método sistémico, se empleó como instrumento de recolección de

datos; el cuestionario aplicado. La autora concluyo; Que dentro de este marco A nivel educacional es un factor determinante, por ende, esto se debe a que un trabajador que tuvo un bajo nivel educativo a consecuencia de ello, esta persona tiende a aceptar un empleo informal y con una baja retribución.

A nivel internacional tenemos que **Di Melia** (2018) en su tesis titulada, “Familias monoparentales y responsabilidad parental” teniendo como objetivo general, exponer las cuestiones transversales que se plantean según a mono parentalidades y sus implicaciones en jóvenes de la perspectiva no androcéntrica. Como metodología se utilizó el tipo de investigación cuantitativa y como instrumento de recolección de datos, se realizó análisis estadístico encuesta “censo”. Se concluyó, que en particular las mujeres que deciden formar familias monoparentales, deben gozar de unos derechos sociales específicos, de modo que el debate de escala internacional debe dirigirse a una reformulación de los regímenes de bienestar.

De esta manera, **Castillo** (2016) en su tesis titulada, “Búsqueda de componentes asociados a la resiliencia, de la familia monoparental de mujeres chilenas”. Plantea como objetivo general, estudiar y detallar los factores acordes a la resiliencia y su relación con la experiencia de las mujeres chilenas cuando están inmersas en lo monoparental, sostuvo como metodología de investigación, se utilizó la forma cualitativa de carácter exploratorio descriptivo con un diseño de tipo fenomenológico, y como instrumento se hizo recolección de datos, mediante la entrevista. Concluyo es importante señalar en este estudio de investigación en como los factores protectores intervienen en dichas mujeres, en tanto facilitan la activación de potenciales internos y dan pie a un rol activo por parte de ellos, y se distingue un factor psicosocial, que tiene un rol fundamental de empoderamiento.

Es por ello que, **Yanes** (2016) en su tesis titulada. El interés superior de niño en los procesos de niñez y adolescencia en la ciudad de Ambato. Teniendo como objetivo general, considerar el conocimiento, las percepciones y la aplicación de esta fuente del interés superior del infante, por parte de los jueces de la niñez de la ciudad de Ambato. Considero como metodología de investigación cualitativa con carácter teórico-explicativo, usando el instrumento de recolección de datos la Encuesta. La

autora concluye sobre el resultado de la investigación, los magistrados consideran al interés superior del niño, como un principio jurídico interpretativo cuyo concepto es determinado.

En cuanto a las teorías relacionadas, al tema de investigación teniendo en cuenta la doctrina y doctrina jurídica, **haremos un análisis de la primera categoría que es el trabajo informal, como segunda categoría respecto interés superior del niño tomando en cuenta el criterio de especialistas acorde al tema de investigación conforme a las categorías y subcategorías.**

Respecto a la primera categoría, tenemos al trabajo informal, el cual se encuentra vinculado a lo correspondiente dentro de la familia monoparental ya que dicha actividad como trabajo informal se da por factores como la separación de uno de los progenitores, el cual uno de ellos será la fuente de ingreso y sustento para sus hijos, frente a la sociedad. Que no tiene posibilidades laborales formales, dado a las circunstancias estas se someten a un horario y a una mala remuneración. Asimismo, El autor **Freije (2002)** señala que es un resultado por la falta de crecimiento del emprendimiento formal y una falta de formalidad a los contratos laborales, impuestos contribuciones y seguridad social teniendo consigo la carencia de medios y de la ley para hacerla cumplir. **(pág. 87)**. Según el autor **Bulla (2018)** ha experimentado, el ascenso del trabajo informal, de la actividad económica de la ciudad de Barcelona. Por largo tiempo los trabajadores informales han sido ignorados, dado que el trabajo reconocido es el formal. (...) **(pág. 536)**.

Para los autores **Cardenas & Mejia (2007)**, existen dos tipos de informalidad; laboral y empresarial. La primera es la carencia de afiliación al sistema de salud y pensión. La segunda se desarrolla en incumplimiento de la ley laboral. **(pág. 5)** por lo tanto, **Vera (2010)**, el sector informal hoy en día es la herramienta de empleo para muchas de las personas, los cuales desarrollan actividades de baja escala, de baja productividad. puesto que ellos no cuentan con estabilidad laboral lo cual se puede entender como una violación a los derechos humanos, llevándolos a sobrevivir de diferentes maneras. **(pág. 5)**. Según **Lazarte (2004)** sostiene que la informalidad se define por el nivel de remuneración de los trabajadores teniendo como sentido

informal a la pobreza **(pág. 55)**. En cuanto a **Bassa (2008)** menciona que los trabajadores informales tienden a adoptar estrategias frente a los accidentes de trabajo no formales, cubriendo el costo de un accidente los cuales no son reconocidos ni remunerados por el empleador, ni por el Estado **(pág. 233)**. **Por otro lado, tenemos a la segunda categoría tenemos al interés superior del niño**, el autor **Rivas (2015)** menciona sobre sale de un principio el cual no se puede dejar de lado, el principio interpretativo permite relacionar al niño, niña o adolescente con los intereses de los demás involucrados, esto se debe a que los mismos no intervienen directamente en el juicio, sino por el derecho a la participación, intereses que se deben proteger sobre los otros. **(pag.306) por** ende, este principio asegura al niño niña y adolescente, en defensa de sus derechos fundamentales y de esta manera brindar mayores ventajas, para su vida y de esta manera asegurar el libre desarrollo de su personalidad. **Corte suprema (09/10/2012, Resol n.º 2-161-2011, pag.399)**.

No obstante, **según Cillero (1998)** refiere sobre del interés superior del niño está compuesta por varios puntos de vista tanto de carácter jurídico como psicosocial y constituirá derechos reconocidos a razón de la integridad del niño. **(pág. 83)**. Con implicancia al tema, **Miranda (2006)** el autor fundamenta, que el inicio de los problemas suscitados sobre este Principio del Interés Superior del Niño yace su calidad de concepción jurídica que resulta ser imprecisa en la propia Convención; de esta manera “la decisión de cada caso se ajusta al interés del menor y se deja al ámbito judicial; el juez aseguro el valor sobre los derechos fundamentales de los menores, quienes por su capacidad de ejercicio no pueden actuar por sí mismos. **(pág. 84)**. por su parte, la profesora **Luque (2016)** lo caracteriza como “una fuente importante; respecto al conjunto de derechos inmersos en la Convención y a los demás principios generales de ésta en exclusiva la de los niños; **(pág.140)** es así que la autora **Sanabria (2015)** nos refiere sobre la protección de los derechos del niño y para ello debería haber una institución, que proteja la niñez y adolescencia, tal como lo establece el ordenamiento jurídico paraguayo **(pág. 110)**.

Por lo tanto, **Cillero (2015)** plantea, la necesidad del interés superior del niño con el fin de erradicar el paternalismo en cuanto a las decisiones, sin embargo, el autor se limita a minimizar la restricción de los derechos del niño, ya que se toma la máxima atención sobre derechos y su importancia relativa. **(pág. 29-30)**. Hay que recordar por otro lado **Rivero (2014)** sostiene sobre este principio cuenta más el interés particular del menor. Desde el punto de vista jurídico, el autor menciona, es la valoración de los derechos fundamentales como personas que son, respecto a su interés del niño. **(pág. 30)**. De tal modo, **Grosman (2012)** sostiene que no se emplea este término principio para referirse al interés superior del niño, al momento de señalar nociones marco, significando el respeto de derechos propios y los derechos del niño tengan un mejor amparo para el juez en un caso determinando siempre determinado su bienestar del menor. **(pág. 31)** el magistrado, **Cepeda** argumento que no se brinda una protección a los intereses y derechos del niño, indicando que ésta tendría que ser ideal para su aplicación. **(Pág. 342)**. En cuanto a la declaración de Viena de 1993, **Aguilar (2008)** confirmó este principio rector debiendo ser considerando muy importante en las actividades de la infancia. **(pág. 4)** en tal sentido **López (2013)** garantiza este precepto por el bienestar de los infantes y adolescentes, donde preveé, el tema del distanciamiento como un peligro para el infante sobre sus derechos. **(pág. 4)**.

De tal forma, **Campanelli (2015)** refiere que, se sobrepuso el interés superior del niño al orden publico dirigidos contra los Estados que deslegitimaban estas actuaciones en contra de los menores. **(pág. 194)** como señala **Ravetllat (2012)** en la fuente superior del menor y justificar el ejercicio pleno de sus derechos inherentes para su participación y opinión. **(Pág. 130)** por lo dicho, él autor **Montecinos (2018)** ha generado que se tenga el interés superior del niño como una función integradora. Cuando los infantes salgan internacionalmente y estos no tengan permiso del otro progenitor y cuando no se respete su decisión **(pág. 569-589)**.

El autor **Aguilar (2016)** nos refiere sobre la doctrina considera que lo primordial referente a los derechos del niño es su interés superior, en cada Estado, esto resulta un beneficio para su formación teniendo en cuenta su; supervivencia, protección y

desarrollo (**PAG. 64**) en ese mismo sentido, **Torres (2009) nos** comenta sobre lo que establece el Interés del niño, se ha introducido como postura general, precisando que falta precisión sobre supuestos generales que sean simples de aplicar y no sean muy abstractos (**pág. 53**). Así mismo **Lama (2006)** señala que el concepto adoptado por la norma jurídica sobre el interés superior de niño siempre va recibir la connotación de no clara, por su abstracción (**pág. 53**) es por ello que **Aguilar (2013)** el autor nos menciona sobre la postura del tribunal constitucional, sobre el interés superior del infante definiéndolo como la guía de toda política de atención al infante, aun así, se encuentre un conflicto entre garantías y normas prefiriéndose siempre lo que más convenga, para el infante (**PAG 68**) por otro lado, **Álvarez (2013)** define al progreso de este “interés superior del niño” jurídicamente es el resultado de la sociedad sobre el entorno a la infancia en beneficio del campo jurídico (**pág.75**) en tanto, **Detrick (2014)** menciona sobre su **aplicación en el** interés superior del niño debería ser fundamental y no única, del mismo modo sobre otras ocasiones, su incorrecta aplicación de este criterio, se podría producir un choque entre derechos (**pág.79**) por ello, el autor **Dutto (1996)** ha sostenido “al mejor interés del niño”, no siempre el interés de un niño puede ser el mejor”; atribuyéndole el término superior a una “no muy feliz traducción “best interests of the children”. (**pág. 81**).

Respecto a nuestra primera subcategoría, tenemos trabajadores ambulantes; **Cortes (2015)** con respecto a los vendedores ambulantes debemos tener en cuenta sobre el derecho de trabajo y su afectación se da por uso indebido de espacios ya esto se ha ido de mal en peor, porque ha entrado en conflicto con el derecho innato que todo gozamos como ciudadanos el de disfrutar de espacios públicos (**pag.12**) por otro lado, **Parra (2006)** señala que los vendedores ambulantes se desacreditan, haciendo que las autoridades noten estas circunstancias en muchas ocasiones de sus comunicaciones con las personas o acciones por parte de los ambulantes “estos que utilizan los espacios públicos y no solamente desconocen la ley, sino que la infringen siendo malos ciudadanos” (**pág. 32**).

Con relación a la segunda subcategoría, tenemos trabajadores independientes; Ahora **Rosero (2017)** afirma que, estamos frente a una crisis en la cual el trabajador independiente resulta afectado por la pandemia, puesto que algunos entraron en quiebra y dejaron sus negocios, por diferentes circunstancias. Ahora el autor nos menciona que el trabajador independiente es aquella persona natural que no celebra ningún contrato de trabajo conforme al ordenamiento jurídico laboral, ya que este trabajador independiente tiene la potestad de ejecutar sus labores de manera autónoma, pues en la naturaleza de su modalidad no se encuentra ninguna subordinación que le limite la autonomía técnica y directiva para culminar una actividad u obra encomendada y ante ello el Consejo de Estado ha establecido que ello significa que el trabajador independiente **(pág. 12)**

Por otro lado, **Almeda (2004)** desarrollaremos el tema de la familia monoparental. El cual permite focalizar y enfrentar los retos difíciles sobre el bienestar, haciendo un reconocimiento del trabajo familiar no remunerado y las combinaciones que tienen frente al Estado. Pero sobre todo reconsiderar la labor de estas familias en lo social y comunitario donde lo que buscan es el bienestar de sus propias familias. **(pág. 61)** el autor **Iglesias de Ussel (1988)** define la importancia de la familia monoparental y reflexiona sobre cuanto debería ser la falta convivencia entre parejas para que este tenga el sentido de una familia monoparental. (...) **(pág. 220)**. Distintos autores **Morgado, González y Jiménez (2003)** identificaron a la monoparentalidad como una agrupación de riesgo asociándolas con algunos problemas, puesto que no componen un núcleo, como tal, sino que engloba diferentes realidades sociales; como el origen, edad, entorno, las oportunidades educativas y económicas o circunstancias, vitales como la separación de los padres. Estos son puntos principales de partida de una familia monoparental, es así que tienen una desigualdad de oportunidades. **(pág. 6)**.

En cuanto a las tendencias **Golombok (2016)** señala que el incremento de estructuras familiares no tradicionales, la cual está representada por uno de los progenitores que está a cargo de los hijos, así como las familias reconstituidas donde uno de los integrantes de la pareja tiene hijos de sus anteriores uniones. En

los países europeos, la proporción de familias monoparentales es del 30% aproximadamente. **(Pág. 8)** en tal sentido, **Agudelo (2005)** afirma que una familia monoparental está conformada por un cónyuge y sus hijos. El surgimiento se puede dar por el abandono de uno de los cónyuges, uno de ellos fallezca, la mayoría de veces por separación o divorcios o por simplemente ser padre o madre soltero. **(Pág. 4)** por consiguiente, **Rodríguez (2010)** aduce que hoy en día, existen más casos de madres y padres solteros. Los cuales necesitan el apoyo de sus padres, vuestra educación y su cuidado por ende terminar la universidad o el hecho de poder encontrar un trabajo para criar a los integrantes de la familia. **(Pág. 4)** así mismo **Navarro (2015)** sostiene que la familia monoparental, constituida por un solo progenitor y sus descendientes los cuales pueden acceder a ordenamientos latino americanos que emplean técnicas de reproducción asistida o la adopción por parte de personas solteras siempre y cuando el progenitor no se haya hecho cargo de los hijos. **(Pág. 8)**.

Finalmente es importante realizar nuestro marco conceptual relacionado a nuestro tema de investigación, donde inicialmente debemos definir que entendemos por **trabajo informal**, es toda ocupación, forma de producción o realización de servicios que se brindan y son ejercidas por sujetos en un contexto fuera del marco legal. Es así que también debemos hacer referencia sobre el **interés superior del niño**, ya que es un derecho, una fuente que dispone al niño su pleno goce como tal y que se considere este principio sin que se afecten directa o indirectamente su bienestar, además de ello debemos definir la **familia monoparental**, es aquella familia integrada por un solo progenitor, padre o madre, cualquiera sea el caso, con uno o varios hijos a su cargo. Así mismo tenemos que mencionar que es, **trabajo ambulante**, es aquella labor que la desempeña, el trabajador de escasos recursos, el cual comercia distintos bienes que son de consumo y por último definir al **trabajo independiente**. Es aquella acción que desarrolla una persona de manera propia, a través de un negocio, propio u colectivo, sin estar vinculada con un contrato de trabajo en algunas circunstancias no legales trayendo consigo la inseguridad en lo colectivo para el trabajador que contrata.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente **estudio de investigación, responde al tipo básico** y para tener una mejor explicación teórica, citamos a; **BABUL (2008)** respecto a esta investigación señala "que existe un acuerdo del valor que compone la respectiva investigación "básica" pues, sin importar la disciplina, no podemos negar que la ciencia generara innovación (...) Ante esta realidad, varios países decidieron disminuir los fondos destinados al desarrollo tecnológico dedicando más recursos a la investigación fundamental" **(p. 86)**, mientras tanto, en el presente estudio de investigación optamos por el básico, porque el tema, materia a investigación responde a, **el trabajo informal en la familia monoparental y su vulneración en el interés superior del niño, Arequipa, 2019**, nos permitirá entender y a su vez tener mejor referencias sobre los conceptos colegidos de diversos especialistas en materia civil y laboral , especialmente sobre la fuente del interés superior del niño, en ese misma línea tenemos a la familia monoparental, finalmente el trabajo informal. Se tuvo como resultado, un mejor manejo de información, de los datos recopilados de los expertos y del análisis e interpretación de los documentos científicos y normativas de legislación nacional y legislación externa, entre otros.

No obstante, **Papachristos (2018)**, señala que, el proceso investigativo tanto como el aspecto cualitativo, cuantitativo, pues tratan de explicar formas de codificar y procesar esta información, las cuales van a permitir acceder a diferentes aspectos o manifestaciones de un evento u hecho. **(p. 160)**. Es por ello que en nuestra investigación **es realizada mediante el enfoque cualitativo**, ya se integra un grupo de investigaciones; es así que estas pueden presentar rasgos de similitud, pero no todas presentan el mismo objetivo. También define al otro tipo de investigación como aquel que codifica información.

Por otro lado, **respecto al diseño de investigación** previamente citamos a, **Yin (1984)** nos menciona que, a través de su propuesta seminal, es propicio entender que existen aspectos para el diseño de investigación que son determinantes para obtener un estudio de calidad en cuanto al estudio de los casos de un alto nivel. **(p.**

105), en consecuencia, en atención al conocimiento científico, proporcionado por los autores, tenemos como plan de **investigación el diseño de la teoría fundamentada**, donde tendremos una estrategia adecuada diseñada para poder juntar vuestra información, la cual dará respuesta a nuestras categorías y sub categorías que subyacen en nuestro tema de investigación, estas explicaran los aspectos jurídicos de la aplicación normativa y doctrinaria de la institución jurídica laboral y civil del trabajo informal, además del interés superior del niño, tanto sobre la doctrina nacional e internacional.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las **categorías** ayudaron a delimitar el trabajo de investigación y de conceptualización en forma sistemática por medio de las subcategorías relacionadas al trabajo de investigación, es por ello que según, **Sablón y Bermúdez (2020)**, las categorías son variables que se dividen como independiente y dependiente, estas vienen a ser los puntos fundamentales para realizar la guía de entrevista **(p. 19)**, las mismas que tuvieron una relación directa para la elaboración de los problemas y objetivos de investigación a través de la matriz de consistencia. En tal sentido, las categorías y sub categorías muestran en el cuadro a continuación se detallan.

Tabla 1

Categorías y Subcategorías

CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS
Categoría 1: TRABAJO INFORMAL	trabajadores ambulantes
	trabajadores independientes
Categoría 2: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO	Familia Monoparental

Elaboración Propia (2021)

La matriz de categorización se encuentra anexada en el anexo 1.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio de la presente tesis, se detalla por ser el lugar donde se encontró el problema de investigación, el mismo que se ha evidenciado en la jurisdicción del mercado de Arequipa, puesto que, en efecto vemos que un gran número de padres y madres con hijos trabajan de manera informal en las calles del mercado de Arequipa, vulnerando de esta manera el interés propio de su niño.

De eso se desprende, que se llevó a cabo la recolección de datos, con los abogados especializados en derecho civil, en familia y laboral; de Arequipa y en el presente estudio el instrumento que utilizamos fue la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Desde ese mismo contexto, la entrevista fue dirigida a profesionales expertos en los temas presentados en este trabajo de investigación, a partir de ello se relaciona con las categorías trabajo informal e interés superior del niño.

3.4. Participantes

Los profesionales que intervienen en nuestro estudio de investigación; está compuesto de abogados especialistas en derecho civil, familiar y laboral conforme detallamos en la tabla 2.

Tabla 2

Participantes

N°.	Especialista	Profesión	Cargo	Experiencia profesional
1	Juan Carlos Medina Ortiz	Abogado	Fiscal provincial de familia.	07 años

2	Edilberto Choque Gonzales	Abogado	Fiscal provincial de familia.	20 años
3	Nancy Canaza Pari	Abogada	Fiscal provincial de familia.	07 años
4	Edgar Franco Rodríguez	Abogado	Fiscal Provincial de familia.	13 años
5	Mario Ángel Vera del Águila	Abogado	Especialista laboral.	06 años
6	Richard Gutiérrez Chirinos	Abogado	DEMUNA M. provincial de Arequipa.	05 años
7	Jessica García Apaza	Trabajadora Social.	DEMUNA M. Provincial de Arequipa	19 años
8	Alexandra Prado Bustinza.	Psicóloga	DEMUNA. M. Provincial de Arequipa	10 años
9	Cristian Huarhua Ortiz	Abogado	Especialista Laboral	08 años
10	Grety Vizcarra Aviega.	Trabajadora Social.	DEMUNA M. Provincial de Arequipa	06 años

Elaboración Propia (2021)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El instrumento y la técnica, están relacionadas puesto que son útiles para la investigación científica, ya que gracias a ellos pueden recoger información a través del proceso de recolección de datos para dar soluciones a la investigación, es por ello que se puede inferir que la técnica es lo general ya que en la entrevista, el instrumento es la guía de entrevista, dado que, estos datos brindados por los expertos, sirvieron para ser estudiados y analizados es por ello que se alcanzará el objetivo de la investigación el de dar esta información veraz, real y oportuna.

En ese mismo contexto, según **Bastardas (2014)** la aplicación de la técnica de la entrevista es de nivel metodológico, pues su inaplicación afectaría su calidad en la obtención de información (...) (p.138)

Para el presente trabajo de investigación se optaron la técnica de entrevista, teniendo como instrumento de recolección de datos la guía de entrevista y ña técnica del análisis documental, teniendo como instrumento la guía de análisis documental. Estas técnicas e instrumentos se aplicarán a especialistas en materia de familia y en materia laboral.

3.6. Procedimiento

El presente estudio, se desarrolló para dar respuesta al problema planteado, es así que contesta al enfoque cualitativo que tiene como diseño la teoría fundamentada en cuanto a la recolección de datos, para tal efecto se coordinará con abogados especialistas en derecho laboral y de familia, así como, otros profesionales para tener información muy vital sobre el trabajo informal sobre la familia monoparental y su vulneración en el interés superior del niño. Dada a la expertis de los profesionales en este campo o determinarla en atención de los objetivos dadas en la presente investigación, es por ello, que en **el primer instrumento** se aplicó para la recolección de datos la guía de entrevista, en la que se elaboró 9 preguntas, en forma abierta, clara y precisa con la finalidad de recolectar la información necesaria para resolver los problemas de investigación. **El segundo instrumento** se aplicó

en nuestra investigación es la guía de análisis documental puesto que se recogió como información tres tesis. Por último, se utilizó, la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

3.7. Rigor científico

Considerando que el rigor científico responde a la calidad que se le debe otorgar el presente estudio, esto es, de acuerdo a la aplicación de los instrumentos en la obtención de datos para esta investigación, se ha solicitado a tres expertos en investigación científica para la validación de los instrumentos de recolecciones datos, esto es la guía de entrevista con su respectivo resultado tal demostrado en la tabla 3, en esa misma línea dándole calidad de la investigación del presente estudio, se ha seleccionado expertos en materia civil familia y laboral con vasta experiencia del mismo tema de investigación, los mismos encontrados en la tabla número 3.

Tabla 3

Validación de la Guía de Entrevista

Validación de la Guía de Entrevista			
VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICION
Esau Vargas Huamán	Docente de la Universidad César Vallejo	94 %	ACEPTABLE
María del Pilar Cobeñas	Docente de la Universidad César Vallejo	95 %	ACEPTABLE
Hugo Romero	Docente de la Universidad César Vallejo	95 %	ACEPTABLE

Elaboración Propia (2021)

3.8. Métodos de análisis de datos

En relación, al método de análisis de datos citamos a **Matteucci y Gnoth (2017)** quienes sostienen lo siguiente; que este método de estudio ha contribuido a espacios académicos de investigaciones sociales, de los cuales se le puede atribuir un enfoque metodológico al manejar datos sistemáticos de acuerdo a procedimientos claros. (p. 285) en esa misma idea, el presente estudio de investigación estuvo orientado a los métodos descriptivo, hermenéutico e inductivo, puesto que, lo que se busca es determinar nuestra normativa nacional e internacional, tal como doctrina de artículos científicos además de ello está la información recogida de los expertos.

En relación a **nuestro método descriptivo**; describimos los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos que fueron aportados por los expertos y las fuentes documentales que nos sirvieron para adquirir los datos, precisos y verdaderos. Para luego analizarlas, compararlas e interpretarlas; esto ayudó a los investigadores, dado que nos acercaremos a comprender de una forma más óptima el problema planteado.

Por otro lado, mediante **nuestro método interpretativo**; nos permitió buscar a profundidad sobre nuestro tema en cuestión, para llevar a cabo análisis sobre antecedentes y todos aquellos documentos para tener un mejor manejo de información, sobre el trabajo informal en la familia monoparental y su vulneración al interés superior del niño, Arequipa. Finalmente, tenemos al **método inductivo**; ya que nuestra investigación, tuvo como objetivo ser de aplicación para la sociedad, por ello, parte de la observación se desprende de la realidad; sobre un problema actual y por la falta de protección legal por parte del Estado.

3.9 Aspectos éticos

Este trabajo de investigación está regido bajo principios éticos y morales, es necesario resaltar que se tuvo como base la recolección de datos a través de fuentes doctrinarias y apreciaciones de expertos en el tema, respetando los derechos de autor, así como donde se respetó los trabajos referenciales que fueron

fundamentales en esta investigación, aunado a esto, se respetó la citación correcta, la aplicación de la bibliografía; según las normas internacionales del APA, sobre todo el respeto a su religión y su posición de cada persona. Sin duda el contenido de esta tesis es propia de los autores.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

En esta obtención describimos los resultados que son los datos recolectados a través de los instrumentos utilizados en nuestra investigación, en este caso surgieron de la guía de entrevista y guía de análisis documental.

En ese mismo contexto, estos responden a los objetivos planteados en nuestra investigación, iniciando la descripción de resultados de nuestro primer objetivo general, que responde a determinar cómo el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, para tal sentido se formularon las siguientes preguntas:

- 1.-De acuerdo a su experiencia diga UD. ¿De qué manera, el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño?
- 2.-En su opinión, considera Ud. ¿De qué manera el trabajo informal vulnera los derechos de los niños y niñas de la familia monoparental?
- 3.-En su opinión, ¿cómo el Estado garantiza el interés superior del niño cuando los padres se encuentran en un trabajo informal?

Respecto a la primera pregunta, Franco, Medina, Huarhua, Vera, Canaza, Gutiérrez y García (2021) señalan que el trabajo informal si vulnera el interés superior del niño, como sabemos la familia monoparental, es una familia compuesta por una sola madre o padre con varios hijos a su cargo, de este mismo modo, este tipo de trabajo informal es toda aquella acción que son ejercidas fuera del marco legal, dado que sí es el menor quien trabaja sin permiso de sus padres, esto trae a colación la sobreexposición al peligro del niño. **Ahora bien, Prado, Vizcarra y Choque (2021)** sostiene que al haber inestabilidad laboral y no tener apoyo de la pareja se muestran patrones de desinterés, llegando a afectar el derecho de familia.

dado que esto se ha convertido en un problema social que nace de la incapacidad del Estado, obligándolos a trabajar en las calles descuidando a sus hijos.

Por otra parte, respecto a la segunda pregunta, Canaza, Medina, Gutiérrez, Huarhua, Vera, Choque (2021) Precisan que el trabajo informal si vulnera en cuanto a la sujeción de los derechos de los niños y niñas y adolescentes, en sus derechos y deberes, ya que estos padres priorizan la alimentación y por el otro lado el descuido afecta su bienestar, su integridad, su desarrollo personal, psicológico y su identificación con la familia ante la sociedad, debemos tener en cuenta la importancia como seres humanos, puesto que estas familias utilizan a sus hijos para que contribuyan en la economía familiar teniendo la mendicidad como una opción o un trabajo informal. **Es así que Prado, García, Vizcarra y Franco (2021)** Mencionan que, la falta de estabilidad incrementa la ausencia de recursos económicos, esto llevándolo en ocasiones a una contaminación social de las calles cuando asisten junto a ellos se generaría un riesgo inadecuado.

Para concluir, en proporción a la Tercera pregunta, Medina, García, Canaza, Vera, Vizcarra y Gutiérrez (2021) hacen referencia a que, el Estado mediante los programas de Cuna más y Qliwarma ha garantizado la protección y cuidado del menor, pero se debería dinamizar la labor de los gabinetes ministeriales hacia la sociedad como un tema de prevención, pero no se aprecia de forma efectiva que se garantice este principio. **A su vez Choque, Huarhua, Prado y Franco (2021)** mencionan que el Estado no garantiza un amparo a los menores, cuyos padres se dedican al trabajo informal, de lo contrario al ser intervenidos estos son separados albergando a los menores, creándoles pocas alternativas de trabajo formal, ya que no existen normas, prerrogativas en cuanto a sus derechos. Existiendo servicios gratuitos lleguen a sectores vulnerables. El estado incumple este principio ya que no implementa políticas ni promueve leyes, a favor de estas familias, logrando que dicha realidad, el menor deje de estudiar por trabajar.

Por lo tanto, en el objetivo específico 1: determinar como el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, para tal síntesis se consideraron las siguientes interrogantes:

4.- En su opinión diga usted, ¿Cómo el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño?

5.- Según su experiencia, ¿Qué problemas existen en el trabajo ambulante informal, que afecten a la familia monoparental en su calidad de vida?

6.- En su opinión, ¿Cómo nuestra legislación nacional garantiza el interés superior del niño en la familia monoparental?

En efecto, respecto a la Cuarta pregunta, **Franco, Choque, Prado, Vizcarra (2021)** detallan lo siguiente, que generalmente estas actividades de labor informal en la vía pública, son realizadas por los miembros de las familias monoparentales vulnerando así el interés superior del niño descuidando el rol de educación, recreación y salud de sus menores hijos, afectando además su desarrollo psico emocional. Es así que **los autores, Canaza, Vera, Huarhua, García, Gutiérrez y Medina (2021)** señalan que la plenitud familiar se ha visto afectada totalmente en su dimensión, ya que el progenitor se enfoca en sostener la canasta familiar, de esta manera logrando afectar el normal desenvolvimiento del niño y/o adolescente, por priorizar el trabajo.

En cuanto a la pregunta Quinta; **Choque, Franco, Canaza, Vera, Huarhua, Prado y Vizcarra (2021)** refieren lo siguiente, que los trabajadores ambulantes informales no poseen servicios regulares, como agua, luz y están expuestos a que la autoridad fiscalice y confisque sus mercancías produciendo una afectación a su calidad de vida familiar teniendo bajos ingresos económicos, teniendo a sus hijos expuestos, este tipo de familias buscan oportunidades en su día a día y el estado debería intervenir para su protección, ya que este trabajo genera estar fuera de casa por periodos prolongados, quedando expuestos los niños a problemas de alcoholismo, vocabulario inadecuado y su falta higiene encontrándose en un cuadro de desprotección además de ello **Gutiérrez, Medina y García (2021)** sostienen que no existe regulación u oportunidad, para que los padres les den mejor calidad de vida a sus hijos.

Para concluir con la Sexta Pregunta **Choque, Franco, Canaza, Vizcarra, Prado y Vera (2021)** de este modo los autores determinan que no existe un tratamiento legislativo para una familia monoparental y que solo existe legislación para una familia nuclear, por ello este tipo de familias sufre desventajas de asistencialismo, perciben menos apoyo social y económico lo que condiciona que sus hijos carezcan hasta de necesidades básicas, contamos con una legislación del niño y adolescente más este no señala una norma que acuda a este tipo de familias actuales. **Al respecto Huarhua, Gutiérrez, García y Medina (2021)** que si bien es cierto el gobierno protege a la familia y el matrimonio. estos hogares nuevos son discriminados de nuestra legislación. además de ello la fiscalía en coordinación con otras instituciones a través de los operativos encuentran menores que trabajan con condiciones indebidas, dando así amparo para que sean llevados a albergues y puedan ser puestos en protección y cumplan su desarrollo personal conforme a sus edades.

Finalmente, en cuanto al Objetivo específico 2, determinar como el trabajo independiente informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, es así que se plantearon las siguientes preguntas:

7.- De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el trabajo independiente informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño?

8.- En su opinión, ¿En qué medida los padres de una familia monoparental que tienen un trabajo independiente informal exponen la integridad de sus niños al llevarlos a trabajar a lugares peligrosos?

9.- En su opinión, ¿Qué circunstancias sociales primordiales afectan al interés superior del niño, no permitiéndoles vivir en un ambiente saludable?

En ese sentido damos respuesta a la séptima pregunta, **según Franco, Vera, Gutiérrez, Vizcarra, Prado y Huarhua (2021)** mantienen que los padres u/o madres de una familia monoparental, están obligados y recurren al trabajo informal logrando afectar el interés superior del niño, ya que la pobreza es una de las razones más comunes omitiendo el cuidado para sus hijos teniendo como el abandono del padre

por ciertas horas, en su mayoría de veces depende del nivel de ingreso familiar y el nivel académico de los padres y dado que estos aspectos son deficientes no les permite vivir adecuadamente como un conjunto y así lograra que los padres trabajen y ocupen más de 8 horas descuidando a sus niños quitándoles el privilegio de gozar de un buen hogar. **En ese sentido Canaza, Medina, Choque y García (2021)** hacen mención que cuando el padre o la madre tienen un negocio propio, pero de manera informal estos buscan el bienestar de sus hijos quizá tengan un mayor recurso para dejar a su hijo en un cuidado mejor.

Por lo que, en respuesta a la Octava pregunta, **según lo menciona, Franco, Medina, Choque, Canaza, Vera, Vizcarra y Huarhua (2021)** por este motivo refieren los autores lo siguiente, el rango es muy alto ya que el trabajo independiente informal implica que los niños se encuentran desprotegidos y expuestos a diversos peligros con el solo hecho de acompañar a sus padres ya que estos se ven obligados a llevar a sus hijos a laborar olvidándose totalmente de sus hijos, el mínimo descuido lograría acarrear un hecho lamentable en la medida que afecta a la integridad física en muchas ocasiones exponiéndolos a que sean aceptados por terceras personas puesto que no están vigilados por sus progenitores. **en esa misma línea Prado, Gutiérrez y García (2021)** señalan que esta exposición priva la oportunidad de vivir la infancia y niñez adecuada. los riesgos exponenciales son las drogas, bajo rendimiento académico, malas amistades. Es por ello que los padres en este tipo de familia cumplen un rol fundamental más sacrificado de velar por su seguridad integral de su menor hijo.

Finalmente, respecto a la Novena pregunta, **los autores, Franco, Medina, Choque, Canaza, Huarhua y Prado (2021)** hacen referencia, respecto a las circunstancias sociales y económicas existen un alto índice de migración rural hacia la ciudad con la perspectiva de tener una mejor vida y al no conseguirlo se produce un abandono de hogar, además de ello desprende que otra circunstancia es las malas políticas prácticas dentro de un territorio por parte del Estado lo que determina una crisis familiar frecuente teniendo factor la separación de sus progenitores falta de empleo, violencia doméstica. **teniendo a lugar a García, Gutiérrez, Vizcarra y**

Vera expresan, que hay desinterés por parte del Estado al no tener una protección adecuada y la falta de acceso, la carencia de afecto, la necesidad pecuniaria por lo cual estos deciden apoyar sus progenitores despojándose de su interés o meta, no permitiéndole vivir en un ambiente equilibrado y sano, dado que el estado debe garantizar y brindar a un niño fortaleciendo su familia para que este impulse su progreso.

A continuación, en relación a los hallazgos, encontrados en los instrumentos de recolección de datos: guía de análisis documental, que detallamos sobre el Objetivo general, determinar cómo el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño se examinó, el artículo científico publicado por Hernández (2015) respecto al tema: ¿Qué es la monoparentalidad?. Luego de hacer un análisis crítico, nos encontramos así ante un ordenamiento jurídico, español que durante los últimos años este tipo de familia, estaban calificadas como injustas y discriminatorias. En ese sentido se ha señalado normativas para salvaguardar los derechos de estas nuevas formas de familias, aportando sentido y claridad a esta nueva figura jurídica, teniendo requisito esencial a un solo progenitor o responsable familiar del menor. Ya que estas familias son dependientes de una cabeza de familia, puesto que necesitan las mismas ventajas de una familia nuclear.

Por otro lado, en relación a los hallazgos de la guía de análisis documental, en proporción al Objetivo específico 1, determinar como el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, se analizó la **Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 09332-2006-PA/TC**. Luego de haber analizado la parte de fundamentos; de la Sentencia del Tribunal Constitucional, establecida en el Exp. N° 09332-2006-PA/TC. Donde los miembros del Tribunal Constitucional, fundamentaron que, sobre el concepto de familia, son aquellos que están vinculados mediante parentesco que se ratifica a través del matrimonio y que estas personas compartan un mismo techo.

Es así que, señalaron que existen nuevos contextos sociales; se hayan generado distintos tipos de familia con estructuras diferentes a la familia tradicional. Como

son las uniones de hecho, las familias monoparentales o en las que la doctrina a señalado como familias ensambladas. Esto ha significado un cambio en la familia nuclear.

Así mismo, en relación a los hallazgos, encontrados en los instrumentos de recolección de datos: guía de análisis documental, que detallamos sobre el Objetivo general 2, Determinar como el trabajo independiente informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, Se examinó la Casación de – CUSCO de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República de Perú. Recaída en el Exp. N° 3767-2015 – CUSCO.

Luego de haber examinado la respectiva Casación N°. **3767-2015 – CUSCO. Se declaró procedente el recurso, ya que se alegó una infracción normativa, considerando a través de la modificación de los art. 81 y art. 84 del Código de los Niños y Adolescentes, que refiere sobre la tenencia compartida y que mediante la sentencia se ha reconocido como tenencia de carácter monoparental.** En tal sentido evidenciamos que existe una responsabilidad cuando uno de los padres cuando quedan a cargo del menor en un tiempo prolongado, convirtiéndose así en jefe de una familia monoparental.

Los magistrados de sala suprema, en la parte resolutive, de esta sentencia de CASACION; declararon fundada en parte, disponiendo al demandado entregue a su menor hijo a su madre, haciendo hincapié a una variación de tenencia. De manera que no produzca en el menor daño o trastorno alguno por parte de los progenitores. Siendo esta vital ya que por medio de esta medida se salvaguarda los derechos del niño o niña respecto a su interés superior del niño.

En este apartado **se redacta la discusión de resultado** como consecuencia del método de triangulación en relación a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, como la guía de entrevista y la guía de análisis documental, con los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación y las corrientes doctrinarias.

En relación a los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al **Objetivo general, la mayoría de los entrevistados sostienen**, que el trabajo informal si vulnera el interés superior del niño, en cuanto éstas familias monoparentales están compuestas por un padre o una madre teniendo a su cargo sus hijos, además de ello fundamentan que dado a la inestabilidad laboral esto causa vulneración en cuanto a la sujeción de sus derechos y deberes, afectando su integridad y su desarrollo personal, es por ello que difieren en cuanto a que el Estado no ha garantizado la protección para los menores cuando estos salen a trabajar, ni promueve leyes.

Asimismo, de los hallazgos encontrados en **la guía de análisis del documental**, del autor **Hernández (2015)** del artículo científico examinado precisa, en su tema: ¿Qué es la monoparentalidad? Luego de hacer un análisis crítico, tenemos a un ordenamiento jurídico, español que durante los últimos años este tipo de familias, estaban calificadas como injustas y discriminatorias. En esa misma línea, se ha dado derechos para salvaguardar los derechos de estas nuevas formas de familias, aportando a esta nueva figura jurídica, teniendo un requisito esencial a un solo progenitor o responsable familiar del menor tengan la misma igualdad que una familia común.

Ahora bien, **comparando con los hallazgos encontramos en los antecedentes de investigación internacional tenemos a Castillo (2016)** quien, en su investigación respecto al “Búsqueda de componentes asociados a la resiliencia, de la familia monoparental de mujeres chilenas” **sostiene lo siguiente;** que es fundamental su presente investigación donde las mujeres asumen un rol activo por parte de ellas y tienen un factor psicosocial de empoderamiento, el cual les ha llevado, en esta investigación permitir ver como estos factores protectores facilitan el potencial de la familia al asumir una responsabilidad completa, en cuestión general y en una cuestión particular el compromiso de la mujer chilena, para sacar adelante a sus familias que están compuestas por una madre e hijos, de los cuales son el sustento.

De la misma manera, **Rodríguez (2010)** sustenta que el principio de interés superior del niño hoy en día, existen más casos de madres y padres solteros. Son los que brindan el apoyo a sus menores como, vuestra educación y su cuidado por ende terminar la universidad o el hecho de poder encontrar un trabajo para criar a los integrantes de la familia monoparental no dejándolos desprotegidos.

Por lo tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, así como en los antecedentes de investigación, y las corrientes doctrinarias demostramos **el supuesto general señalando** que; el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, toda vez que, la mayoría de los entrevistados, confirman esa misma apreciación, ya que este factor hace que los menores descuiden sus deberes y se violen sus derechos, de tal manera es así como el autor de una investigación examinada, manejan esta precisión dado a que estas deberían tener los mismos derechos que una familia nuclear. De la misma manera, los investigadores en los trabajos de investigación sostienen, que mediante la creación de leyes que busquen proteger este tipo de familias en esa misma línea lógica, la doctrina precisa, estas familias necesitan oportunidades y un mejor futuro para sus hijos, donde el Estado debería garantizar esta falta de adecuación normativa.

Con referencia al **Objetivo específico 1**, se plantea la información obtenida a través del instrumento de recolección de datos de la **guía de entrevista, que la mayoría de los entrevistados consideran que**, Las actividades laborales en la vía pública, siempre va a generar un factor de riesgo al encontrarse en desprotección a los menores hijos de las familias monoparentales, quienes están expuestos a accidentes en ambientes insalubres de calle afectándose si desarrollo psico emocional. Pese a ello, los padres de este tipo de hogar, priorizan sostener la canasta familiar a través de su trabajo. Siendo este un trabajo irregular, encontrándose con las autoridades quienes, fiscalicen e intervienen a través de los operativos, encontrando a menores que trabajan con condiciones indebidas. Ya que no existe protección legal para estos casos por parte del Estado, estando estos frente al peligro puesto que los menores se encuentran en ausencia de sus progenitores, propio de su misma labor, puesto

que este tipo de familias sufre desventajas de asistencia y discriminación siendo perjudicado económicamente en su fuente ingreso del día a día.

Asimismo, respecto al instrumento de recolección de datos de la **guía de análisis documental**, se acopió la **Sentencia del Tribunal Constitucional (TC) del Exp. N° 09332-2006-PA/TC**, manifiestan los miembros del Tribunal Constitucional, fundamentaron que, debido a los nuevos contextos sociales se ha generado distintos tipos de familia con estructuras diferentes a la familia tradicional. Como son las uniones de hecho, las familias monoparentales o en las que la doctrina a señalado como familias ensambladas. Esto ha significado un cambio en la familia nuclear.

En ese sentido, de los resultados encontrados en los **antecedentes de investigación nacional**, para presente estudio tenemos a **Pedraza (2016)** en su tesis titulada; “Factores que inciden en el empleo informal en el departamento de Cusco, en el año 2014” determinando lo siguiente; el autor se basa a que el trabajo informal se genera a un bajo nivel educativo, en consecuencia, tiende a aceptar un empleo informal con una mínima retribución, estos son factores en los que hace mención por la necesidad impeditiva de trabajar, el de llevar algo o ser sustento en un hogar.

por lo tanto, **Vera (2010)**, el sector informal hoy en día es la herramienta de empleo para muchas de las personas, los cuales desarrollan actividades de baja escala, de baja productividad. puesto que ellos no cuentan con estabilidad laboral, lo cual se puede entender como una violación a los derechos humanos, llevándolos a sobrevivir de diferentes maneras.

Por lo tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, así como en los antecedentes de investigación, y las corrientes doctrinarias demostramos **el supuesto específico 1 señalando** que; el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, toda vez que, la mayoría de los entrevistados, Afirman este mismo supuesto, ya que las actividades laborales de sus padres en algunos casos han calado en este nuevo tipo de familias por lo que los menores se han visto en la necesidad de trabajar o

que los padres prioricen el trabajo por encima del cuidado de sus menores hijos. De tal manera es así como el autor en una investigación examinada, determina que un nivel educativo bajo genera por un trabajo informal aceptando a su vez, una pésima retribución, por la falta de apoyo o por la falta de oportunidad para tener un trabajo digno y solventar la canasta familiar. En ese mismo punto de ideas, los investigadores en los trabajos de investigación sostienen, que las actividades laborales informales son categorizadas de baja escala (ambulante), puesto que hoy en día la misma situación actual, nos enfrenta hacia un alto índice de desempleo provocando que el trabajo informal surja como una mejor opción. Y esta situación no es ajena, a la realidad en la que viven estos nuevos tipos de familia (monoparentales).

Ahora bien, respecto al **objetivo específico 2**, se plantea la información obtenida a través del instrumento de recolección de datos de la **guía de entrevista, nuestros entrevistados tienen la siguiente concepción** real que los padres recurren a un trabajo informal afectando el interés íntegro del niño, teniendo que dejar a sus hijos en abandono por ciertas horas quitándoles el derecho de gozar de un buen hogar, donde estas pocas familias, puedan tener un negocio propio pero informal, cuyo objetivo es que sus menores tengan un mejor trato y alimentación. por este motivo el trabajo independiente informal implica que se encuentren desprotegidos y expuestos a diversos peligros con el solo hecho de acompañar a sus padres, el mínimo descuido lograría acarrear un hecho lamentable, los riesgos exponenciales son las drogas, bajo rendimiento académico, mala amistad en esta medida exposición priva la oportunidad de vivir la infancia y niñez adecuada. Todo esto por las circunstancias sociales y económicas y el desinterés por parte del Estado el implementar programas especiales donde el menor tenga oportunidades tanto como los padres responsables de este tipo de familias que hoy en día no tienen amparo legal para salvaguardar el concepto de familia de igualdad de trato entre ellos el del interés superior del niño y de oportunidades.

Asimismo, de los hallazgos encontrados en la **guía de análisis documental jurisprudencial**, los jueces integrantes de la **Sala Civil Transitoria de la Corte**

Suprema de Justicia de la República de Perú, en la Casación N° **3767-2015 – CUSCO**, refieren que ante los procesos de custodia y tenencia de menor. Esto dentro de ser admitida, el presente recurso estableció; que ante la modificación de los art. 81 y 84 del código civil, referente sobre la tenencia compartida y que mediante la sentencia se ha reconocido como tenencia de carácter monoparental. Vemos que en su resolución sostiene la variación de tenencia de manera que no produzca en el menor daño o trastorno alguno por parte de los progenitores. Siendo esta vital ya que por medio de esta medida se salvaguarda los derechos del niño o niña respecto a su interés superior del niño y bienestar.

Al mismo tiempo, comparando con los hallazgos encontrados **en los antecedentes de investigación**, tenemos **a nivel internacional** al tesista **Di Melia (2018)**, en su tesis titulada, “Familias monoparentales y responsabilidad parental” sosteniendo que, si bien es cierto las mujeres son responsables de familia en su gran mayoría componen este tipo de familias monoparentales y para ello es muy importante gozar de una seguridad jurídica y social de modo que estas puedan buscar a nivel internacional el bienestar para las familias monoparentales. Ya que muchas de estas familias son jóvenes que no gozan las mismas oportunidades.

Por lo que, **Almeda (2004)** desarrolló el tema de la familia monoparental. Vemos que comparte y permite identificar sobre las situaciones difíciles para alcanzar el bienestar familiar, de ello desprende que, más aún que no tienen este reconocimiento del trabajo familiar no remunerado y las obligaciones que tienen frente al Estado, siendo ante ello una familia monoparental. sobre ello debemos reconsiderar la labor de estas familias en lo social y comunitario donde lo que buscan se busca es el bienestar de sus propias familias.

Morgado, González y Jiménez (2003) identificaron a la monoparentalidad como una agrupación de riesgo asociándolas con algunos problemas, puesto que no son considerados como un núcleo de una familia y esto ha devenido a es a priori que hoy en día existen diferentes grupos de familias que tienen que ver con las diferentes realidades sociales; como el origen, edad, entorno, las oportunidades educativas y económicas o circunstancias, vitales como la separación de los padres

entre otras. Las cuales demuestran que no hay un bienestar, ni protección encontrándose así que; tienen una desigualdad de oportunidades.

Por lo tanto, de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, así como en los antecedentes de investigación, y las corrientes doctrinarias demostramos **el supuesto específico 2 señalando** que; el trabajo independiente informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño , toda vez que, la mayoría de los entrevistados, tienen una postura conjunta pero vista según su expertis, señalan el trabajo independiente informal afecta el interés íntegro del menor, ya que los negocios informales que puedan crear, traen para si la desprotección lo cual implica que los niños se encuentren desprotegidos y expuestos a peligros por el hecho de quedarse en su casa o por acompañar a sus padres al centro de trabajo de la gran mayoría lugares peligrosos. Sin embargo, los progenitores prefieren que sus hijos tengan calidad de vida obviando el bienestar, integridad y salud (su interés superior), no teniendo igual oportunidad por parte del Estado cayendo en una discriminación por la falta de oportunidad laboral para estas familias de actualidad, de tal manera es así como el autor de una investigación examinada, mantiene en esa mismo punto del cual en su gran mayoría son mujeres consideradas como cabeza de familia irónicamente por sostener a su familia puedan buscar a nivel internacional, el bienestar para las familias monoparentales. Ya que muchas de estas familias son jóvenes que no gozan las mismas oportunidades de la misma manera, los investigadores en los trabajos de investigación sostienen, donde estas acciones por parte de los progenitores, sobrepasan situaciones difíciles ya que estas familias monoparentales.

V. CONCLUSIONES

En nuestro presente estudio de investigación se permite arribar las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Según los resultados encontrados se concluye, que el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, ya que este factor hace que los menores descuiden sus deberes y se violen sus derechos, dado a que estas deberían tener los mismos derechos que una familia nuclear. De la misma manera, se sostiene que mediante la creación de nuevas leyes que busquen proteger a este tipo de familias monoparentales, en esa misma línea lógica la doctrina precisa, que estas familias necesitan oportunidades y un mejor futuro para sus hijos, donde el Estado debería garantizar esta falta de adecuación normativa.

SEGUNDO: Por lo tanto, se llegó a la conclusión que, el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, ya que las actividades laborales de sus padres en algunos casos han calado en este nuevo tipo de familias por lo que los menores se han visto en la necesidad de trabajar o que los padres prioricen el trabajo por encima del cuidado de sus menores hijos, esto deviene por la falta de apoyo o por la falta de oportunidad para tener un trabajo digno y solventar la canasta familiar. En ese mismo punto, las actividades laborales informales son categorizadas de baja escala ambulante, puesto que hoy en día la misma situación actual, enfrenta un alto índice de desempleo provocando que el trabajo informal surja como una mejor opción.

TERCERO: Finalmente se determina que, el trabajo independiente informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, afecta el interés íntegro del menor, ya que los negocios informales iniciados por los padres pueden crear, desprotección lo cual implica que los niños se encuentran expuestos a peligros por el hecho de quedarse en el hogar como también cuando acompañan a sus padres al centro de trabajo, estos en su gran mayoría son peligrosos. Sin embargo, los progenitores prefieren que sus hijos tengan calidad de vida obviando el bienestar, integridad y salud del menor, no teniendo las mismas oportunidades por parte del Estado, cayendo en una discriminación por la falta de oportunidad laboral para estas familias, en su gran mayoría son mujeres consideradas como cabeza de familia buscando el bienestar para sus familias monoparentales. Ya que muchas de estas familias son jóvenes.

VI. RECOMENDACIONES

En consideración a las conclusiones descritas en la presente tesis, implantamos las pertinentes recomendaciones:

PRIMERA: Se recomienda, a nuestro órgano legislativo; crear, garantizar, promover, modificar, el ordenamiento jurídico respecto al derecho civil en cuanto a su Artículo N° 233 del derecho de familia para reconocer este nuevo tipo de familias monoparentales para que adquiera los mismos derechos de una familia nuclear y cuanto al Código del Niño, Niña y Adolescente respecto a su Artículo N° 4 referente a su integridad personal, en cuanto a su correcta aplicación por parte del Estado para que implemente más programas sociales y ayudarlos en su educación y salud.

SEGUNDA: Se sugiere, al Congreso de la República, considerar, una legislatura en cuanto al trabajo informal para este nuevo origen de familias monoparentales, ya que las actividades laborales de los padres, en algunos casos han calado en este nuevo tipo de familias por lo que los menores se han visto en la necesidad de trabajar o que los padres prioricen el trabajo por encima del cuidado de sus menores hijos, esto deviene por la falta de apoyo o por la falta de oportunidad para tener un trabajo digno y solventar la canasta familiar. Estas actividades laborales informales son categorizadas de baja escala ambulante y hoy en día la misma situación actual, enfrenta un alto índice de desempleo causa que el trabajo informal surja se vea como una mejor opción.

TERCERA: Se recomienda, implementar nuevas herramientas normativas tanto a nivel internacional como nacional para buscar la protección adecuada para salvaguarda este interés del niño en este tipo de familias respecto a la Convención de los Derechos del Niño y su ves plantear una legislación especial para sancionar acciones la desprotección de los progenitores causados hacia sus menores hijos. Teniendo en cuenta su reincidencia, sin embargo, los progenitores prefieren que sus hijos tengan calidad de vida obviando el bienestar, integridad y salud del menor, en su gran mayoría son mujeres jóvenes consideradas como cabeza de familia que buscan el bienestar para sus familias monoparentales.

REFERENCIAS

Tesis internacionales

Di Meliá (2018) en su tesis titulada, "Familias monoparentales y responsabilidad parental" teniendo como objetivo general, exponer las cuestiones transversales que se plantean según a mono parentalidades y sus implicaciones en jóvenes de la perspectiva no androcéntrica.

[file:///C:/Users/usuario/Downloads/DINO%20DI%20NELLA_TESIS%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/usuario/Downloads/DINO%20DI%20NELLA_TESIS%20(1).pdf)

Castillo (2016) en su tesis titulada, "Búsqueda de componentes asociados a la resiliencia, de la familia monoparental de mujeres chilenas". Plantea como objetivo general, estudiar y detallar los factores acordes a la resiliencia y su relación con la experiencia de las mujeres chilenas cuando están inmersas en lo monoparental, sostuvo como metodología de investigación,

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/159227/B%C3%BAsqueda%20de%20factores%20protectores%20asociados%20a%20la%20resiliencia%20en%20familia%20monoparental%20de%20mujeres%20chilenas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Yanes (2016) en su tesis titulada. El interés superior de niño en los procesos de niñez y adolescencia en la ciudad de Ambato. Teniendo como objetivo general, considerar el conocimiento, las percepciones y la aplicación de esta fuente del interés superior del infante, por parte de los jueces de la niñez de la ciudad de Ambato.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4981/1/T1940-MDP-Yanes-El%20interes.pdf>

Tesis Nacionales

Álvarez (2017) según su tesis titulada; "disparidad de criterios de los magistrados de la corte suprema en la aplicación del principio del interés superior del niño". Sostuvo como objetivo general, puntualizar la desigualdad de los criterios de los operadores de justicia, sobre la aplicación del interés superior del niño, es por esta razón que perjudico, los derechos fundamentales del niño y adolescente.

<http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1324/DER-ALV-OBL-17.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Morales (2017) en su tesis titulada “El Interés Superior del niño en el proceso de tenencia”, propuso como objetivo general, aclarar el desconocimiento del plazo razonable afecta el interés superior del infante en los juicios de tenencia conocidos y sentenciados por el Juzgado.

file:///C:/Users/usuario/Downloads/UNFV_MORALES_CHIQUILLANQUI_MIRIAM_JULIA_MAESTRIA_2017.pdf

Pedraza (2016) respecto a su tesis titulada; “Factores que inciden en el empleo informal en el departamento de Cusco, en el año 2014”, siendo su objetivo general, Analizar los factores determinantes de la decisión de un trabajador para aceptar un empleo informal en el mercado laboral.

http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/803/1/Tatiana_Tesis_bachiller_2016.pdf

Revistas Indexadas y otras fuentes

Aguilar (2016) nos refiere sobre la doctrina considera que lo primordial referente a los derechos del niño es su interés superior, en cada Estado, esto resulta un beneficio para su formación teniendo en cuenta su; supervivencia, protección y desarrollo

<https://search.proquest.com/docview/2067199285/fulltextPDF/DEFA99E7C50345B8PQ/1?accountid=37408>

Almeda (2004) desarrollaremos el tema de la familia monoparental. El cual permite focalizar y enfrentar los retos difíciles sobre el bienestar, haciendo un reconocimiento del trabajo familiar no remunerado y las combinaciones que tienen frente al Estado. Pero sobre todo reconsiderar la labor de estas familias en lo social y comunitario donde lo que buscan es el bienestar de sus propias familias.

<http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/108219>

Agudelo (2005) afirma que una familia monoparental está conformada por un cónyuge y sus hijos. El surgimiento se puede dar por el abandono de uno de los cónyuges, uno de ellos fallezca, la mayoría de veces por separación o divorcios o por simplemente ser padre o madre soltero.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612017000200003&lang=es

Aguilar (2008) confirmó este principio rector debiendo ser considerado muy importante en las actividades de la infancia.

<https://search.proquest.com/docview/2067199285/fulltextPDF/DEFA99E7C50345B8PQ/1?accountid=37408>

Aguilar (2013) el autor nos menciona sobre la postura del tribunal constitucional, sobre el interés superior del infante definiéndolo como la guía de toda política de atención al infante, aun así, se encuentre un conflicto entre garantías y normas prefiriéndose siempre lo que más convenga, para el infante

<https://search.proquest.com/docview/2067199285/fulltextPDF/DEFA99E7C50345B8PQ/1?accountid=37408>

Bastardas (2014) la aplicación de la técnica de la entrevista es de nivel metodológico, pues su inaplicación afectaría su calidad en la obtención de información.

<https://www.proquest.com/docview/2532210103/fulltextPDF/6D1CDBB7E9B6497FPQ/1?accountid=37408>

Babul (2008) respecto a esta investigación señala "que existe un acuerdo del valor que compone la respectiva investigación "básica" pues, sin importar la disciplina, no podemos negar que la ciencia generara innovación.

<https://www.proquest.com/docview/210116702/fulltext/DCA3487C65154E37PQ/3?accountid=37408>

Bassa (2008) menciona que los trabajadores informales tienden a adoptar estrategias frente a los accidentes de trabajo no formales, cubriendo el

costo de un accidente los cuales no son reconocidos ni remunerados por el empleador, ni por el Estado.

<https://search.proquest.com/docview/1944299079/7F99A449E00840E3PQ/23?accountid=37408>

Bulla (2018) ha experimentado, el ascenso del trabajo informal, de la actividad económica de la ciudad de Barcelona.

<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2s2.085059246560&origin=resultslist&sort=plff&src=s&sid=a9c8052f6446b37b8496e473df0a7ac1&sot=b&sdt=b&sl=23&s=TITLE%28TRABAJO+INFORMAL%29&relpos=2&citeCnt=0&searchTerm=#referencias8>

Cárdenas & Mejía (2007), existen dos tipos de informalidad; laboral y empresarial. La primera es la carencia de afiliación al sistema de salud y pensión. La segunda se desarrolla en incumplimiento de la ley laboral.

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=c4042969-3b22-47f9-9736-27cc0af19e7e%40sessionmgr4008&bdata=Jmxhbm9ZXMmc210ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsbas.64CC4DE1&db=edsbas>

Cillero (1998) refiere sobre del interés superior del niño está compuesta por varios puntos de vista tanto de carácter jurídico como psicosocial y constituirá derechos reconocidos a razón de la integridad del niño.

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=88aeb12f-44f7-4944-a4dc-ce2dcd30ca0e%40sessionmgr4006>

Cillero (2015) plantea, la necesidad del interés superior del niño con el fin de erradicar el paternalismo en cuanto a las decisiones, sin embargo, el autor se limita a minimizar la restricción de los derechos del niño, ya que se toma la máxima atención sobre derechos y su importancia relativa.

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/135615/La-evoluci%3fb3n-del-inter%3fa9s-superior-del-ni%3b1o.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cepeda (2010) argumento que no se brinda una protección a los intereses y derechos del niño, indicando que ésta tendría que ser ideal para su aplicación.

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=68faeba2-6103-46f6-9a14-9295cce409ad%40sdc-v-sessmgr03>

Campanelli (2015) refiere que, se sobrepuso el interés superior del niño al orden público dirigidos contra los Estados que deslegitimaban estas actuaciones en contra de los menores.

<https://search.proquest.com/docview/2417814893/fulltextPDF/718ACEB2129D44E4PQ/1?accountid=37408>

Cortes (2015) con respecto a los vendedores ambulantes debemos tener en cuenta sobre el derecho de trabajo y su afectación se da por uso indebido de espacios ya esto se ha ido de mal en peor, porque ha entrado en conflicto con el derecho innato que todo gozamos como ciudadanos el de disfrutar de espacios públicos.

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=68faeba2-6103-46f6-9a14-9295cce409ad%40sdc-v-sessmgr03>

Detrick (2014) menciona sobre su **aplicación en el** interés superior del niño debería ser fundamental y no única, del mismo modo sobre otras ocasiones, su incorrecta aplicación de este criterio, se podría producir un choque entre derechos.

<http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/588/MANUAL%20CURSO%20INTER%20SUPERIOR%20DEL%20NI%20%281%29.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Dutto (1996) ha sostenido “al mejor interés del niño”, no siempre el interés de un niño puede ser el mejor”; atribuyéndole el término superior a una “no muy feliz traducción “best interests of the children”.

<http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/588/MANUAL%20CURSO%20INTER%20SUPERIOR%20DEL%20NI%20%281%29.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Freije (2002) señala que es un resultado por la falta de crecimiento del emprendimiento formal y una falta de formalidad a los contratos laborales,

impuestos contribuciones y seguridad social teniendo consigo la carencia de medios y de la ley para hacerla cumplir.

https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/128/pdf_142

Golombok (2016) señala que el incremento de estructuras familiares no tradicionales, la cual está representada por uno de los progenitores que está a cargo de los hijos, así como las familias reconstituidas donde uno de los integrantes de la pareja tiene hijos de sus anteriores uniones. En los países europeos, la proporción de familias monoparentales es del 30% aproximadamente.

<https://search.proquest.com/docview/2250567323/fulltext/A504B5789E9F4137PQ/1?accountid=37408>

Grosman (2012) sostiene que no se emplea este término principio para referirse al interés superior del niño, al momento de señalar nociones marco, significando el respeto de derechos propios y los derechos del niño tengan un mejor amparo para el juez en un caso determinando siempre determinado su bienestar del menor.

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/135615/La-evoluci%3b3n-del-inter%3a9s-superior-del-ni%3b1o.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Iglesias de Ussel (1988), define la importancia de la familia monoparental y reflexiona sobre cuanto debería ser la falta convivencia entre parejas para que este tenga el sentido de una familia monoparental.

<https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/49251>

Lazarte (2004) sostiene que la informalidad se define por el nivel de remuneración de los trabajadores teniendo como sentido informal a la pobreza.

<https://search.proquest.com/docview/207359507/fulltextPDF/7F99A449E00840E3PQ/2?accountid=37408>

Luque (2016) lo caracteriza como “una fuente importante; respecto al conjunto de derechos inmersos en la Convención y a los demás principios generales de ésta en exclusiva la de los niños.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v16/1870-4654-amdi-16-00131.pdf>

López (2013) garantiza este precepto por el bienestar de los infantes y adolescentes, donde prevé, el tema del distanciamiento como un peligro para el infante sobre sus derechos.

<https://search.proquest.com/docview/2067199285/fulltextPDF/DEFA99E7C50345B8PQ/1?accountid=37408>

Lama (2006) señala que el concepto adoptado por la norma jurídica sobre el interés superior de niño siempre va recibir la connotación de no clara, por su abstracción.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>

Matteucci y Gnoth (2017) quien sostiene lo siguiente; que este método de estudio ha contribuido a espacios académicos de investigaciones sociales, de los cuales se le puede atribuir un enfoque metodológico al manejar datos sistemáticos de acuerdo a procedimientos claros.

<https://www.proquest.com/docview/2466043082/27AF608320E24865PQ/24?accountid=37408>

Miranda (2006) el autor fundamenta, que el inicio de los problemas suscitados sobre este Principio del Interés Superior del Niño yace su calidad de concepción jurídica que resulta ser imprecisa en la propia Convención; de esta manera “la decisión de cada caso se ajusta al interés del menor y se deja al ámbito judicial; el juez aseguro el valor sobre los derechos fundamentales de los menores, quienes por su capacidad de ejercicio no pueden actuar por sí mismos.

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=88aeb12f-44f7-4944-a4dc-ce2dcd30ca0e%40sessionmgr4006>

Montecinos (2018) ha generado que se tenga el interés superior del niño como una función integradora. Cuando los infantes salgan internacionalmente y estos no tengan permiso del otro progenitor y cuando no se respete su decisión.

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=3cbcf1d6-740d-45e6-976c-27f5e9619799%40sdc-v-sessmgr02>

Morgado, González y Jiménez (2003) identificaron a la monoparentalidad como una agrupación de riesgo asociándolas con algunos problemas, puesto que no componen un núcleo, como tal, sino que engloba diferentes realidades sociales; como el origen, edad, entorno, las oportunidades educativas y económicas o circunstancias, vitales como la separación de los padres. Estos son puntos principales de partida de una familia monoparental, es así que tienen una desigualdad de oportunidades.

<https://search.proquest.com/docview/1013796655/fulltextPDF/4F1FBDA37CC341E8PQ/12?accountid=37408>

Navarro (2015) sostiene que la familia monoparental, constituida por un solo progenitor y sus descendientes los cuales ´pueden acceder a ordenamientos latino americanos que emplean técnicas de reproducción asistida o la adopción por parte de personas solteras siempre y cuando el progenitor no se haya hecho cargo de los hijos.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662015000200002&lang=es

Parra (2006) señala que los vendedores ambulantes se desacreditan, haciendo que las autoridades noten estas circunstancias en muchas ocasiones de sus comunicaciones con las personas o acciones por parte de los ambulantes “estos que utilizan los espacios públicos y no solamente desconocen la ley, sino que la infringen siendo malos ciudadanos”

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/21124/1/ESTUDIO%20JURISPRUDENCIAL%20SOBRE%20EL%20DERECHO%20AL%20TRABAJO%20DE%20LOS%20VENEDORES%20AMBULANTES%20EN%20BOGOT%C3%81..pdf>

Papachristos (2018), señala que, el proceso investigativo tanto como el aspecto cualitativo, cuantitativo, pues tratan de explicar formas de codificar y procesar

esta información, las cuales van a permitir acceder a diferentes aspectos o manifestaciones de un evento u hecho.

<http://eds.b.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=83ecd08d-7fb7-4a63-a941-0ac8d5b9804b%40sessionmgr103>

Rivas (2015) menciona sobre sale de un principio el cual no se puede dejar de lado, el principio interpretativo permite relacionar al niño, niña o adolescente con los intereses de los demás involucrados, esto se debe a que los mismos no intervienen directamente en el juicio, sino por el derecho a la participación, intereses que se deben proteger sobre los otros.

<https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/3552/3105>

Rivero (2014) sostiene sobre este principio cuenta más el interés particular del menor. Desde el punto de vista jurídico, el autor menciona, es la valoración de los derechos fundamentales como personas que son, respecto a su interés del niño.

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/135615/La-evoluci%3%b3n-del-inter%3%a9s-superior-del-ni%3%b1o.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ravetllat (2012). en la fuente superior del menor y justificar el ejercicio pleno de sus derechos inherentes para su participación y opinión.

<https://search.proquest.com/docview/1787038629/fulltextPDF/A84820FAD8BB49B1PQ/38?accountid=37408>

Rosero (2017) afirma que, estamos frente a una crisis en la cual el trabajador independiente resulta afectado por la pandemia, puesto que algunos entraron en quiebra y dejaron sus negocios, por diferentes circunstancias. Ahora el autor nos menciona que el trabajador independiente es aquella persona natural que no celebra ningún contrato de trabajo conforme al ordenamiento jurídico laboral, ya que este trabajador independiente tiene la potestad de ejecutar sus labores de manera autónoma.

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/32760/1/2020_obstaculos_trabajadores.pdf

Rodríguez (2010) sustenta que el principio de interés superior del niño hoy en día, existen más casos de madres y padres solteros. Son los que brindan el apoyo a sus menores como, vuestra educación y su cuidado por ende terminar la universidad o el hecho de poder encontrar un trabajo para criar a los integrantes de la familia monoparental no dejándolos desprotegidos.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612017000200003&lang=es

Sanabria (2015) nos refiere sobre la protección de los derechos del niño y para ello debería haber una institución, que proteja la niñez y adolescencia, tal como lo establece el ordenamiento jurídico paraguayo.

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=4b798903-8c8a-43f1-8d98-643fb5af632e%40sessionmgr4007>

Sablón y Bermúdez (2020), las categorías son variables que se dividen como independiente y dependiente, estas vienen a ser los puntos fundamentales para realizar la guía de entrevista.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55677/Garc%C3%ADa_DML-SD.pdf?sequence=1

Torres (2009) nos comenta sobre lo que establece el Interés del niño, se ha introducido como postura general, precisando que falta precisión sobre supuestos generales que sean simples de aplicar y no sean muy abstractos.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>

Vera (2010) el sector informal hoy en día es la herramienta de empleo para muchas de las personas, los cuales desarrollan actividades de baja escala, de baja productividad. puesto que ellos no cuentan con estabilidad laboral lo cual se puede entender como una violación a los derechos humanos, llevándolos a sobrevivir de diferentes maneras.

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=63cfeba2-af46-4173-99a1->

ceecc1f8eb26%40sessionmgr4007&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZH MtbGI2ZQ%3d%3d#AN=edsbas.5651B7C&db=edsbas

Yin (1984) nos menciona que, a través de su propuesta seminal, es propicio entender que existen aspectos para el diseño de investigación que son determinantes para obtener un estudio de calidad en cuanto al estudio de los casos de un alto nivel.

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=ef008fa3-37ec-48d0-b0c9-8d4d9c12371d%40sdc-v-sessmgr03>

Este principio alude a asegurar el ejercicio y protección de sus derechos fundamentales y a posibilitar la mayor suma de ventajas, en todos los aspectos de su vida, en perspectiva de su autonomía y orientado a asegurar el libre desarrollo de su personalidad; concepto, en todo caso, cuyos contornos deben delimitarse en concreto, en cada caso. En Corte suprema, 9 de octubre de 2012, Rol n.º 2.161-2011.

<http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=6590da01-3c87-4593-9d4c-1075c912a0d7%40sdc-v-sessmgr03>

ANEXOS

Anexo N° 2

Instrumentos de recolección de datos



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

El trabajo informal en la familia monoparental y su vulneración en el interés superior del niño, Arequipa, 2019

○ **Entrevistado/a:**

.....

○ **Cargo/profesión/grado académico:**

.....

○ **Institución:**

.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar cómo el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño, Arequipa, 2019

Preguntas:

1. De acuerdo a su experiencia diga UD. ¿De qué manera, el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño?

.....
.....
.....
.....
.....

2. **La segunda pregunta se formula con la primera categoría: trabajo informal.** En su opinión, considera Ud. ¿De qué manera el trabajo informal vulnera los derechos de los niños y niñas de la familia monoparental?

.....
.....

.....
.....
.....

3. La tercera pregunta se formula con la segunda categoría: interés superior del niño.

En su opinión, ¿cómo el Estado garantiza el interés superior del niño cuando los padres se encuentran en un trabajo informal?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar cómo el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño.

Preguntas:

4. En su opinión diga usted, ¿Cómo el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño?

.....
.....
.....

5. La segunda pregunta se formula con la primera subcategoría categoría:

Según su experiencia, ¿Qué problemas existen en el trabajo ambulante informal, que afecten a la familia monoparental en su calidad de vida?

.....
.....
.....

6. La segunda pregunta se formula con la segunda subcategoría categoría:

En su opinión, ¿Cómo nuestra legislación nacional garantiza el interés superior del niño en la familia monoparental?

.....

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar como el trabajo independiente informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño.

Preguntas:

7. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo el trabajo independiente informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño?

.....
.....
.....
.....

8. En su opinión, ¿En qué medida los padres de una familia monoparental que tienen un trabajo independiente informal exponen la integridad de sus niños al llevarlos a trabajar a lugares peligrosos?

.....
.....
.....
.....

9. En su opinión, ¿Qué circunstancias sociales primordiales afectan al interés superior del niño, no permitiéndoles vivir en un ambiente saludable?

.....
.....
.....
.....



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El trabajo informal en la familia monoparental y su vulneración en el interés superior del niño, Arequipa, 2019

Objetivo General: Determinar cómo el trabajo informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño

Autores: Rosario Briyit Zavala Tarqui y Jefferson Fernando Huisa Choque

Fecha: 18/06/2021

FUENTE DOCUMENTAL	REVISTA CIENTIFICA AUTOR: <u>Hernández, Manuela Avilés</u> . Cuadernos de Trabajo Social; Madrid / TOMO 28 (2015): 211-223. ¿Qué es la monoparentalidad? Una revisión crítica de su conceptualización en materia de política social.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El trabajo informal en la familia monoparental y su vulneración en el interés superior del niño, Arequipa, 2019

Objetivo Especifico 1: Determinar como el trabajo ambulante informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño.

Autores: Rosario Briyit Zavala Tarqui y Jefferson Fernando Huisa Choque

Fecha: 18/06/2021

FUENTE DOCUMENTAL	Sentencia del Tribunal Constitucional (TC) Exp. N° 09332-2006-PA/TC <i>Materia</i> otorgar a su hijastra, Lidia Lorena Alejandra Arana Moscoso, el carné familiar en calidad de hija y no un pase de invitada especial, por cuanto constituye una actitud discriminatoria y de vejación hacia el actor en su condición de socio, afectándose con ello su derecho a la igualdad. <i>Demandantes:</i> Reynaldo Armando Shols Pérez, y doña María Yolanda Moscoso García. <i>Demandados:</i> Centro Naval del Perú.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	

ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El trabajo informal en la familia monoparental y su vulneración en el interés superior del niño, Arequipa, 2019

Objetivo Especifico 2: Determinar como el trabajo independiente informal en la familia monoparental vulnera el interés superior del niño.

Autores: Rosario Briyit Zavala Tarqui y Jefferson Fernando Huisa Choque

Fecha: 18/06/2021

FUENTE DOCUMENTAL	Casación N° 3767-2015 - CUSCO Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República de Perú. - MATERIA: Custodia y Tenencia de menor. - DEMANDADANTE: ELVIRA ERIKA CABRERA HUAYLLANI. - DEMANDADO : EDISON VARGAS ESTRADA.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

Anexo N° 3
Validación de los instrumentos de recolección de datos



VALIDEZ DE INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Del Pilar Cobeñas María
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autora del Instrumento: Huisa Choque Jefferson Fernando y Zavala Tarqui Rosario Briyit

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 04 de junio del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 06769376 Telf.: 992718918.



VALIDEZ DE INSTRUMENTO

ALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esaú
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autora del Instrumento: Huisa Choque Jefferson Fernando y Zavala Tarqui Rosario Briyit

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

IV PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94 %

Lima, 29 de Mayo del 2021



VALIDEZ DE INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Romero Bendezú Hugo Miguel
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autora del Instrumento: Huisa Choque Jefferson Fernando y Zavala Tarqui Rosario Briyit

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											x		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											x		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											x		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											x		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											x		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 09 de junio del 2021